



INEAF
BUSINESS SCHOOL

Campanña de la
Renta 2026

La **Campaña de la Renta** es uno de los procesos fiscales que deben afrontar los contribuyentes en España cada año. Durante este periodo se presenta la **declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** correspondiente al ejercicio anterior. Es decir, en la campaña de la renta de 2026 se presenta la declaración de la renta de 2025. Este trámite permite regularizar la situación tributaria de cada persona física, determinando si ha pagado la cantidad correcta de IRPF a lo largo del año mediante retenciones o pagos a cuenta.

*Esta guía tiene como objetivo ofrecer una **visión clara y estructurada de la Campaña de la Renta 2026**, explicando quién debe presentar la declaración, cómo se estructura el impuesto, qué errores deben evitarse y qué estrategias pueden aplicarse para gestionar correctamente el IRPF.*



Tabla de contenido

01. Marco normativo y fiscal aplicable.
02. Calendario oficial de la Campaña de Renta 2026.
03. Quién está obligado a presentar la declaración.
04. Cómo se calcula la declaración de la Renta.
Procedimiento paso a paso.
05. Deducciones y beneficios fiscales.
06. Errores frecuentes en la Campaña de la Renta.
07. Casos especiales.
08. Indicadores de una declaración correcta.
09. Plan operativo para la Campaña 2026.



01

Marco normativo y fiscal aplicable

El **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** constituye uno de los pilares del sistema tributario español. Se trata de un impuesto **personal, directo y progresivo**, que grava la renta obtenida por las personas físicas durante un ejercicio fiscal, teniendo en cuenta su capacidad económica y sus circunstancias personales y familiares.

La regulación de este impuesto se encuentra en la **Ley 35/2006, de 28 de noviembre**, y en su desarrollo reglamentario aprobado mediante el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Estas normas establecen la estructura del impuesto, las rentas que deben declararse, las reducciones y deducciones aplicables, así como los procedimientos de gestión y control por parte de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**.

El IRPF se basa en el principio de **autoliquidación**, lo que implica que es el propio contribuyente quien debe calcular el impuesto correspondiente a sus rentas y presentar la declaración dentro del plazo establecido durante la **Campaña de la Renta**.

Dentro de este impuesto se integran **diferentes categorías de renta**, entre las que destacan: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario, rendimientos de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales.

Cada una de estas categorías tiene reglas específicas de cálculo y tributación.

02

Calendario oficial de la Campaña de la Renta 2026

Para la **Campaña de la Renta correspondiente al ejercicio 2025**, la Agencia Tributaria ha establecido el siguiente calendario oficial:

- **Del 8 de abril al 30 de junio de 2026:** presentación por **Internet** de las declaraciones de **Renta y Patrimonio 2025**.
- **Del 6 de mayo al 30 de junio de 2026:** la Agencia Tributaria podrá **confeccionar la declaración de la renta por teléfono**.

Solicitud de cita previa: **del 29 de abril al 29 de junio de 2026**.

- **Del 1 de junio al 30 de junio de 2026:** la Agencia Tributaria podrá **confeccionar la declaración de forma presencial en sus oficinas**.

Solicitud de cita previa: **del 29 de mayo al 29 de junio de 2026**.

Para recibir **asistencia tanto telefónica como presencial**, es necesario solicitar **cita previa** a través de la **Sede electrónica de la Agencia Tributaria** o mediante los siguientes números de teléfono:

- **Teléfono automático de cita previa:** 91 535 73 26 / 901 12 12 24.
- **Servicio de cita para Renta:** 91 553 00 71 / 901 22 33 44.



Conocer y respetar estos plazos es fundamental para evitar incidencias en la presentación de la declaración. La presentación fuera de plazo puede implicar recargos o sanciones tributarias, dependiendo de si la declaración se presenta voluntariamente o tras requerimiento de la Administración.

03

Quién está obligado a presentar la declaración

Una de las primeras cuestiones que deben analizar los contribuyentes es si están obligados a presentar la declaración de la renta 2026. Esta obligación depende fundamentalmente de la cuantía y el tipo de ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal.

Casos clave para la declaración de la Renta 2026:

- **Rendimientos del Trabajo**, constituyen la fuente de ingresos más común. Normalmente estos ingresos ya están sujetos a retenciones practicadas por el empleador. Sin embargo, cuando se superan determinados límites o existen varios pagadores, surge la obligación de presentar la declaración:
 - **Un solo pagador: Obligado si superas los 22.000€ brutos anuales.**
 - **Varios pagadores:** Obligado si superas los 15.876€ anuales, siempre que la suma del segundo y siguientes pagadores supere los 1.500€ brutos anuales.
- **Autónomos:** Todos los trabajadores autónomos están obligados a presentar declaración, sin importar sus ingresos, ya que deben regularizar los pagos fraccionados realizados durante el año.
- **Ingreso Mínimo Vital (IMV):** Obligados a declarar, tanto el titular como los integrantes de la unidad de convivencia.
- **Rendimientos del Capital y Ganancias Patrimoniales:** También deben declararse los ingresos procedentes de **capital mobiliario** como intereses bancarios o dividendos, así como las ganancias patrimoniales derivadas de operaciones como la venta de acciones o inmuebles (plusvalías). Existe obligación de presentar la declaración cuando estos ingresos superan **1.600 euros anuales**.
- **Rentas inmobiliarias imputadas y ayudas públicas:** También surge la obligación de declarar cuando estas rentas superan 1.000 euros anuales. Dentro de este grupo se incluyen las rentas imputadas por inmuebles no alquilados y determinadas subvenciones o ayudas públicas.

04



Cómo se calcula la declaración de la Renta.

Procedimiento Paso a Paso

El cálculo del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** sigue una secuencia lógica que permite determinar cuánto debe pagar el contribuyente o cuánto debe devolver la Agencia Tributaria. Este proceso parte de las rentas obtenidas durante el año y termina con la determinación de la **cuota final del impuesto**.

Comprender esta lógica permite interpretar mejor la declaración y detectar posibles errores antes de presentarla.

A. Determinación de los ingresos del contribuyente

El primer paso consiste en identificar **todas las rentas obtenidas durante el ejercicio fiscal**. Estas rentas se clasifican en distintas categorías dentro del IRPF:

- Rendimientos del trabajo (salarios, pensiones o prestaciones).
- Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos).
- Rendimientos del capital inmobiliario (alquileres).
- Rendimientos de actividades económicas.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Todas estas rentas forman parte de la **base imponible del impuesto**.

B. Cálculo de la base imponible

Una vez identificados los ingresos, se aplican las reglas de cálculo previstas por la normativa para determinar la **base imponible**, que representa la renta total sometida a tributación.

En esta fase pueden restarse determinados gastos deducibles o compensarse pérdidas patrimoniales con ganancias obtenidas durante el mismo ejercicio o en ejercicios anteriores.

La base imponible del IRPF se divide en dos grandes bloques:

- **Base general.**
- **Base del ahorro.**

Cada una de ellas tiene su propia escala de gravamen.

C. Aplicación de reducciones y mínimo personal

Antes de calcular el impuesto final, la normativa permite aplicar determinadas **reducciones**, como las derivadas de aportaciones a sistemas de previsión social o determinadas reducciones aplicables a rendimientos del trabajo.

Además, se tiene en cuenta el **mínimo personal y familiar**, que representa la parte de la renta necesaria para cubrir las necesidades básicas del contribuyente y de su familia. Esta cantidad no se somete a tributación.

D. Cálculo de la cuota del impuesto

Una vez aplicadas las reducciones, se obtiene la **base liquidable**, sobre la que se aplican los tipos impositivos correspondientes. El IRPF es un impuesto progresivo, lo que significa que el **tipo impositivo aumenta a medida que aumenta la renta**.

Tras aplicar las escalas de gravamen se obtiene la **cuota íntegra del impuesto**.

E. Aplicación de deducciones y resultado final

En la última fase se aplican las **deducciones fiscales**, tanto **estatales** como **autonómicas**, que reducen la cuota del impuesto.

Finalmente, se restan las cantidades que el contribuyente ya ha pagado durante el año mediante:

- Retenciones en nómina.
- Ingresos a cuenta.
- Pagos fraccionados.

El resultado final puede ser:

- **A devolver**, si el contribuyente ha pagado más impuestos de los que le corresponden.
- **A ingresar**, si las retenciones han sido inferiores al impuesto final.

Comprender este proceso permite interpretar correctamente la declaración y entender por qué el resultado final puede variar cada año.



05 Deducciones y beneficios fiscales

Las deducciones y reducciones fiscales son instrumentos previstos por la normativa para ajustar el impuesto a determinadas circunstancias personales, familiares o económicas.

Las **deducciones estatales** se aplican a todos los contribuyentes que cumplan los requisitos establecidos en la ley. Entre ellas destacan en la campaña de la renta 2026:

- **Maternidad:** Hasta 1.200 € anuales por hijo menor de tres años, ampliable por gastos de guardería.
- **Nueva Deducción Renta Baja:** Hasta 340 € para trabajadores con rendimientos del trabajo inferiores a 18.276 € anuales.
- **Familia Numerosa o Personas con Discapacidad:** Deducciones por ascendientes o descendientes a cargo, o cónyuge con discapacidad.
- **Vivienda Habitual:**
 - **Alquiler:** Deducción del 10,05% para contratos firmados antes del 1 de enero de 2015 y base imponible inferior a 24.107,20 €.
 - **Compra:** Se mantiene para adquisiciones realizadas antes de 2013.
- **Vehículo Eléctrico:** 15% de las cantidades satisfechas por la instalación de sistemas de recarga en vivienda habitual (hasta 4.000 € anuales).
- **Donativos:** Deducciones por aportaciones a ONGs, fundaciones y entidades reguladas por la Ley 49/2002.
- **Planes de Pensiones:** Reducción en la base imponible por aportaciones, con límites actualizados según la normativa.

Además, **cada comunidad autónoma** puede establecer **deducciones autonómicas**. Estas suelen estar relacionadas con políticas sociales o económicas específicas, como el alquiler de vivienda, el nacimiento de hijos o determinados gastos educativos.

Aplicar correctamente estos beneficios fiscales puede reducir significativamente la carga tributaria del contribuyente.

06 Errores frecuentes en la campaña de la renta

Los **errores más frecuentes al presentar la declaración de la renta** suelen producirse por confiar excesivamente en el borrador, desconocer determinadas obligaciones fiscales o no revisar correctamente la información incluida en la declaración. Aunque la Agencia Tributaria facilita gran parte de los datos fiscales, la responsabilidad final de la declaración siempre recae en el contribuyente.

A continuación, se detallan algunos de los fallos más habituales durante la Campaña de la Renta:



a) No revisar el borrador de la declaración.

Uno de los errores más comunes es **confirmar el borrador sin comprobar la información que contiene**. El borrador se elabora con los datos que posee la Agencia Tributaria, pero estos pueden estar incompletos o desactualizados. Por ejemplo, puede que no incluya determinados alquileres, cambios en la situación familiar o deducciones aplicables. Por ello, **es fundamental revisar cada apartado antes de presentar la declaración**.

b) Olvidar declarar ingresos adicionales.

Muchos contribuyentes omiten determinados ingresos que también deben tributar en el IRPF. Entre los casos más frecuentes se encuentran: intereses de cuentas bancarias o depósitos, dividendos de acciones, ingresos por alquiler de inmuebles, ganancias patrimoniales por venta de acciones o inmuebles, subvenciones o ayudas públicas.

La Agencia Tributaria suele recibir información de estas operaciones, por lo que no declararlas puede generar **requerimientos posteriores o regularizaciones**.

c) No aplicar deducciones fiscales disponibles:

Otro error habitual consiste en **no aplicar deducciones** a los que el contribuyente tiene derecho. Esto puede provocar que el contribuyente tribute más de lo necesario.

d) Introducir incorrectamente los datos personales o familiares:

Los cambios en la situación familiar pueden afectar directamente al resultado del impuesto. No comunicar correctamente situaciones como **nacimiento de hijos, discapacidad, matrimonio o separación** puede provocar errores en el cálculo del mínimo personal y familiar o en la aplicación de determinadas deducciones.

e) No declarar correctamente los alquileres

Los ingresos procedentes del **alquiler de inmuebles** deben declararse como **rendimientos del capital inmobiliario**. Un error frecuente es declarar únicamente los ingresos sin incluir los gastos deducibles o, por el contrario, olvidar declarar el alquiler cuando el contrato no está formalizado o cuando se trata de un arrendamiento ocasional.

f) Errores en la compensación de pérdidas y ganancias patrimoniales.

Cuando se producen **ganancias o pérdidas por venta de acciones, fondos de inversión o inmuebles**, es importante aplicar correctamente las reglas de compensación previstas por la normativa. No hacerlo puede generar un cálculo incorrecto de la base del ahorro.

g) Presentar la declaración fuera de plazo.

La **presentación fuera de plazo** puede dar lugar a recargos o sanciones. Incluso cuando el resultado de la declaración es a devolver, es recomendable presentarla dentro del plazo oficial de la campaña para evitar incidencias administrativas.

h) No conservar la documentación justificativa.

Aunque la declaración se presente correctamente, el contribuyente debe **conservar los documentos que acrediten los datos declarados**, como certificados de retenciones, contratos de alquiler o justificantes de deducciones. La Agencia Tributaria puede solicitarlos en caso de comprobación.

En definitiva, la mayoría de errores en la declaración de la renta se deben a **falta de revisión o desconocimiento de determinadas obligaciones fiscales**. Dedicar tiempo a comprobar los datos y entender cómo funciona el impuesto es la mejor forma de evitar problemas con la Administración tributaria.

07 Casos especiales

Existen determinados perfiles de contribuyentes que requieren un tratamiento fiscal específico en la declaración del IRPF.



Los **trabajadores autónomos** deben declarar los rendimientos de su actividad económica, calculados como la diferencia entre ingresos y gastos deducibles.



Los **inversores** deben declarar los rendimientos obtenidos de productos financieros, como intereses o dividendos, así como las ganancias patrimoniales derivadas de la venta de activos.



El **alquiler de inmuebles** genera rendimientos del capital inmobiliario que deben declararse, pudiendo deducirse determinados gastos asociados al inmueble.



En el caso de la **venta de vivienda**, puede generarse una ganancia patrimonial que debe integrarse en la base imponible del ahorro, aunque existen supuestos de exención, como la reinversión en vivienda habitual.



Por último, los **residentes fiscales en España con ingresos en el extranjero** deben declarar todas sus rentas mundiales, aplicando en su caso mecanismos para evitar la doble imposición internacional.



08

Indicadores de una declaración correcta

Una declaración correctamente presentada debe cumplir una serie de criterios que permiten comprobar que el impuesto se ha calculado adecuadamente.

El primer indicador es la **coherencia con los datos fiscales** disponibles en la Agencia Tributaria.

También es fundamental que se haya realizado una **aplicación correcta de deducciones y beneficios fiscales**, respetando los requisitos establecidos por la normativa.

Otro aspecto importante es el **cumplimiento de los plazos de presentación**, evitando incidencias derivadas de declaraciones extemporáneas.

Finalmente, un indicador claro de que la declaración es correcta es la **ausencia de requerimientos posteriores por parte de la Agencia Tributaria**.

09

Plan Operativo para la Campaña 2026

Preparar correctamente la campaña de la renta requiere adoptar una estrategia organizada a lo largo del año.

La **planificación anticipada** permite analizar la situación fiscal antes de que comience la campaña, identificando posibles decisiones que puedan influir en el resultado del impuesto.

También es recomendable mantener una **organización documental anual**, conservando todos los justificantes relacionados con ingresos, inversiones o deducciones fiscales.

Realizar una **simulación previa del resultado del IRPF** puede ayudar a anticipar el impacto fiscal de determinadas decisiones.

Otro aspecto importante es decidir si **gestionar personalmente la declaración o contar con asesoramiento profesional**.

Finalmente, tras presentar la declaración, conviene realizar un **archivo y seguimiento posterior**, conservando la documentación utilizada y verificando que el proceso se ha completado correctamente.

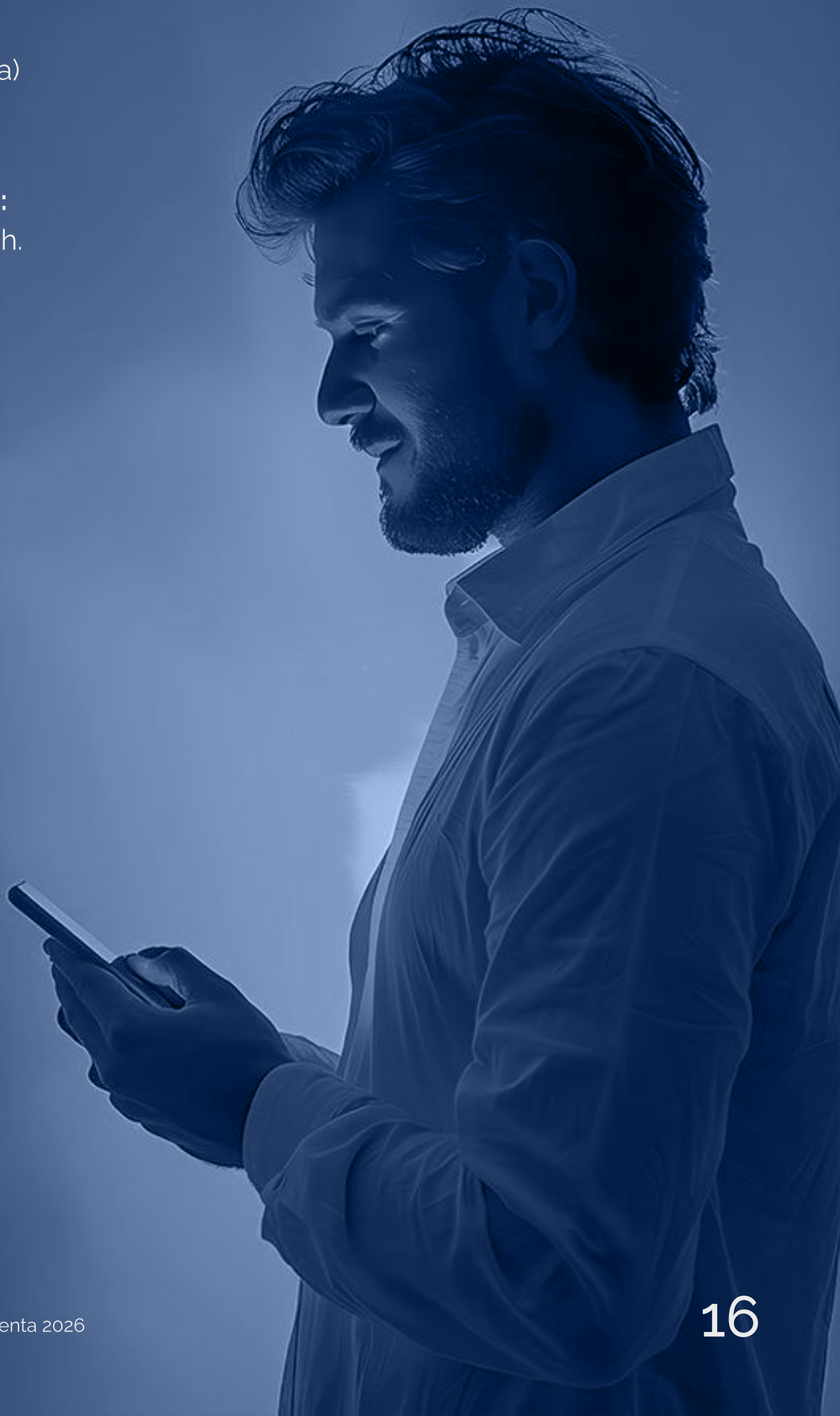
CONTACTO

Camino de la Torrecilla N.º 30
EDIFICIO EDUCA EDTECH,
C.P. 18.200, **Maracena** (Granada)

Telf: 958 05 02 07

Horario de atención al cliente:
Lunes a viernes: 9.00h a 20.00h.

formacion@ineaf.es





INEAF
BUSINESS SCHOOL